

Expediente: 708/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Anticipo de Caja Fija 3/2023

Interesado: D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 22ª aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2023 contempla la posibilidad de que se autoricen Anticipos de Caja Fija estableciendo las normas que los regulan.

- Visto que se emitió propuesta por la Tesorera, manifestando la necesidad de constituir un anticipo de caja fija por importe de 1.000,00€, a fin de atender los siguientes gastos: gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones, atenciones protocolarias y otros de similares características.
- Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.
- Visto que fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del anticipo de caja fija.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el Anticipo de Caja Fija 3/2023 a favor del Sr. Alcalde, **DON MARCELINO CERDEÑA RUIZ** provisto con NIF. 42.881.622-P, por importe de **MIL EUROS (1.000,00€)** para atender a los siguientes gastos: gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones, atenciones protocolarias y otros de similares características.

SEGUNDO. Ordenar el pago por importe de **MIL EUROS (1.000,00€)** mediante traspaso de fondos de la cuenta general de Cajamar a la **tarjeta prepago** constituida y designada al efecto cuya numeración se indica 524640*****3097; cuenta de cuyos fondos podrá disponer el habilitado para atender a los gastos señalados.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

